SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 205

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105 (V. y. U) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005213 - 25.09.2017

VISTOS:

a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
b. El **Artículo 64** del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
c. La **Resolución Exenta N° 7240 (V. y U.)** de fecha 10.10.2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través de Asignación Directa.
d. Los antecedentes presentados por la **Jefa Departamento Asignación Subsidios Habitacionales**, a través del **Ord. N° 42** de fecha **21.08.2017**, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales, detallados en el resuelvo 1).
e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
f. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a. La necesidad habitacional que presentan los 5 beneficiarios, quienes no han podido concretar la adquisición de una vivienda.
b. Que el nuevo plazo les permitirá encontrar una vivienda que cumpla con la normativa, realizar las gestiones para la aplicación del subsidio, escriturar e inscribir las viviendas a nombre de los beneficiarios y realizar el cobro de los certificados de subsidio.
c. La evaluación favorable de la solicitud presentada por la Jefa Departamento Asignación Subsidios Habitacionales, que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia hasta el **31.12.2019, a los 5 certificados de subsidio habitacional** del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, pertenecientes a los beneficiarios, que se indican en el siguiente cuadro:

N°	RUT	DV	NOMBRE	BENEFICIARIOS		FECHA VENCIMIENTO RUKAN
1	[redacted]		Esteban	Millanao	Pilquimán	**30.04.2017** Res. Exenta N° 6228 del 12.12.2016
2	[redacted]		Yesenia	Vargas	Acuña	
3	[redacted]		José	Cabrera	Carilao	
4	[redacted]		Yanina	Acuña	Carilao	
5	[redacted]		Nicole	Pereira	Acuña	

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/MRC/MAHM/PMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe